



RESOLUCIÓN
2023/00371
14/02/2023 14:36

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION LOCAL).

DECRETO DE ALCALDÍA

D^a. María Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), en el uso de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local:

Visto el Decreto 2023/00072 de fecha 15 de enero de 2023 de la Alcaldía, en cuyo punto primero (Resuelvo), se constituye la bolsa de trabajo de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Las Gabias.

Visto informe con propuesta de resolución, de fecha 14 de febrero de 2023, que emite la Técnico de Administración General cuyo tenor literal es

"INFORME-PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente relativo a la constitución de una bolsa de trabajo en la categoría de Trabajador Social, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

En el expediente obran los siguientes documentos:

-Convocatoria y bases de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de tres plazas de Trabajador/a Social, dos a jornada completa y una a tiempo parcial (al 50%), como funcionarios/as de carrera mediante oposición libre, conforme a la Oferta de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Gabias, en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248 de viernes 28 de diciembre de 2018.

-Acta del Tribunal de Selección, de fecha 8 de enero de 2020, sobre las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el proceso selectivo, ya finalizado.

- Decreto 2023/00072, de fecha 15 de enero, de la Alcaldía por el que se constituye la bolsa de trabajo de Trabajador social del Ayuntamiento de Las Gabias.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según estos antecedentes resulta que,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. - En relación con la constitución y funcionamiento de bolsas de empleo para la provisión temporal de puestos en la Administración local, no existe una regulación que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A588000U5M5A9F7R2L5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/02/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTA - 14/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2023 14:36:47

EXPEDIENTE :: 201912
19000106
Fecha: 11/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E7000A588000U5M5A9F7R2L5



resulte aplicable con carácter general, al margen de lo dispuesto, en su caso, en la normativa propia de las respectivas Comunidades Autónomas.

No obstante, en todo caso, son de aplicación los principios generales que rigen el acceso al empleo público, que establece el artículo 55 del (TREBEP):

“1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados”.

Por tanto, la selección, tanto del personal funcionario y laboral sea con carácter definitivo o temporal, debe realizarse mediante procedimientos que garanticen los principios constitucionales del artículo 23 de la CE, y otra serie de principios consagrados por la propia Ley, como son:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Así pues, la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo, sean para puestos de personal funcionario o laboral, deben garantizar el cumplimiento de dichos requisitos básicos comunes para el acceso al empleo público.

SEGUNDO. - Por su parte, en cuanto al procedimiento de selección aplicable para la formación de las bolsas de empleo de personal interino, cabe indicar que, según el artículo 10.2 del TREBEP, la selección de funcionarios interinos habrá de realizarse «mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad».

TERCERO. - A la vista de lo expuesto, indicar que, mediante Decreto 2023/00072, de fecha 15 de enero de la Alcaldía se ha conformado la bolsa de trabajo de Trabajador social del Ayuntamiento de Las Gabias, sobre las puntuaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en el primer y segundo ejercicio del proceso selectivo, ya finalizado.

Sin embargo, a la fecha del presente informe, está resultando insuficiente para cubrir aquellas vacantes cuya cobertura con carácter fijo no cabe y llegado el caso, los períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio ubicado en el área de Servicios sociales, mayores e igualdad.

Es por ello que, al objeto de cubrir aquellas necesidades urgentes e inaplazables de la citada área y atendiendo al Acta del Tribunal de Selección de fecha 8 de enero de 2020 donde se indica, asimismo, la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la oposición libre que, si bien, no obtuvieron plaza en este procedimiento de selección, sí se observa el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.

Así la cosa, se observa que no existe inconveniente alguno en incluir a los referidos aspirantes en la bolsa de trabajo existente y, por lo tanto, procede a la oportuna modificación del Decreto, en este sentido.

CUARTO. - La competencia para acordar la constitución de la bolsa de trabajo corresponde a la Alcaldía, por aplicación del artículo 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A588000U5M5A9F7R2L5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/02/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 14/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2023 14:36:47

EXPEDIENTE :: 201912
19000106
Fecha: 11/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000A588000U5M5A9F7R2L5



Visto lo anterior, la que suscribe eleva la siguiente, eleva al órgano competente la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Modificar el Decreto 2023/00072, de fecha 15 de enero, de la Alcaldía por el que se constituye la bolsa de trabajo de Trabajador social del Ayuntamiento de Las Gabias quedando integrada por los siguientes miembros:

A) Aspirantes que aprueban los dos ejercicios de la oposición:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN PRIMER EJERCICIO	PUNTUACIÓN SEGUNDO EJERCICIO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MARTÍN ROBLES, SANDRA LORENA	5,94	5,65	11,59
2	DIAZ ESTEPA, LAURA	6,16	5	11,16
3	BALLESTEROS BEAS, SILVIA	5	6	11
4	MANTAS GUERRERO, ELISA ISABEL	5,61	5,35	10,96
5	FERNÁNDEZ GARCÍA, JORGE	5,94	5	10,94
6	GONZÁLEZ MORENO, NATALIA	5,83	5,1	10,93
7	GAMARRA PLATA, LAURA	5,06	5,4	10,46
8	MARTÍN LÓPEZ, VICENTE	5,06	5,25	10,31

B) Aspirantes que aprobaron un ejercicio de la oposición.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN PRIMER EJERCICIO
1	GARCÍA GARCÍA AMPARO	5,5
2	MARTÍN SÁNCHEZ, MARTA	5,5
3	SERRANO RODRÍGUEZ, MARIA LUISA	5,28
4	CIVANTOS URRUTIA, PAZ	5
5	MORALES CASTRO, ROCÍO	5
6	PEDREGOSA LÓPEZ, CELIA	5
7	OSUNA ZAMORA, SANDRA	5

SEGUNDO. - Publíquese la resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.”

Considerando lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. – Modificar el Decreto 2023/00072, de fecha 15 de enero, de la Alcaldía por el que se constituye la bolsa de trabajo de Trabajador social del Ayuntamiento de Las Gabias quedando integrada por los siguientes miembros:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A588000U5M5A9F7R2L5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/02/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTA - 14/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2023 14:36:47

EXPEDIENTE :: 201912
19000106
Fecha: 11/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000A588000U5M5A9F7R2L5



A) Aspirantes que aprueban los dos ejercicios de la oposición:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN PRIMER EJERCICIO	PUNTUACIÓN SEGUNDO EJERCICIO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MARTÍN ROBLES, SANDRA LORENA	5,94	5,65	11,59
2	DIAZ ESTEPA, LAURA	6,16	5	11,16
3	BALLESTEROS BEAS, SILVIA	5	6	11
4	MANTAS GUERRERO, ELISA ISABEL	5,61	5,35	10,96
5	FERNÁNDEZ GARCÍA, JORGE	5,94	5	10,94
6	GONZÁLEZ MORENO, NATALIA	5,83	5,1	10,93
7	GAMARRA PLATA, LAURA	5,06	5,4	10,46
8	MARTÍN LÓPEZ, VICENTE	5,06	5,25	10,31

B) Aspirantes que aprobaron un ejercicio de la oposición.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN PRIMER EJERCICIO
1	GARCÍA GARCÍA AMPARO	5,5
2	MARTÍN SÁNCHEZ, MARTA	5,5
3	SERRANO RODRÍGUEZ, MARIA LUISA	5,28
4	CIVANTOS URRUTIA, PAZ	5
5	MORALES CASTRO, ROCÍO	5
6	PEDREGOSA LÓPEZ, CELIA	5
7	OSUNA ZAMORA, SANDRA	5

SEGUNDO. - Publíquese la resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

Así lo decreta y firma la Alcaldesa en Las Gabias en la fecha anexa a la firma digital del documento del que toma razón el Secretario General en la fecha anexa a la firma digital del documento a los efectos de su transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

LA ALCALDESA-PRESIDENTE
María Merinda Sádaba Terribas

EL SECRETARIO GENERAL
Francisco Javier Puerta Martí



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A588000U5M5A9F7R2L5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/02/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTA - 14/02/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2023 14:36:47

EXPEDIENTE :: 201912
19000106
Fecha: 11/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000A588000U5M5A9F7R2L5

